

Mui S^{ra} mio en consecuencia al of^o
que Vm me dixise con fha de 12 de
N^o 416. Abril comunicandome la falta pa
decida en orden de no haverse expla
nado en el Paxe las dos paxidas q^e
expresa precedentes de Cochabamba
ni tampoco en el aviso de Dho Adm^{on}
de orden acompañandome copia de
la que Vm le escribió en 11 del mismo
paso con esta fha conxep^{te} ofi^o al ex
presado Adm^{on} previniéndole el cuida
do que deve tener en el Despacho de
los Correos, y que en caso de no haver
remitido a Vm dhas Cantidades, lo
execute y continen en aguardando
el Conductor o sea lo haya recibido

y la malicia le yndclinase a negarlo
por no haverle anotado en el Parte
repetiendo concha el reintegro, y a
efecto del mas exacto cumplim^{to} en to-
dos en el despacho de las expediciones
expido con esta fha a todos los Adm^{tes} el
oyn con resp^{ta} p^a que den a Vm aviso de
quanto remitan como lo viera de la
adjunta copia que le yncluyo p^a su
ynteligencia y cumplim^{to} en la Parte
que le toque

Dios pde a Vm m^a a Lima 2 de Mayo 1775

Plm^o de Vm su ma^{or} Ser^{or}

Joseph Antonio de Pando
B

Got D^{ny} Jon^o Felix de la Ceval

Orusco



